

REF: Aprueba convenio suscrito entre el INE y
Universidad de Atacama.- /

RES. EX. REG. N° 53 /

COPIAPÓ, 20 de enero de 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los arts. 3º y 4º letras j) de la Ley N° 17.374; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 5.393 de 2011 del INE; el Convenio suscrito entre el INE y la Universidad de Atacama; y

CONSIDERANDO:

Razones de buen servicio;

RESUELVO:

APRUÉBASE el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 20 de enero de 2017, entre el Instituto Nacional de Estadísticas, representado por el Director Regional de Estadísticas de Atacama, don Sergio Barraza Véliz, por una parte y por la otra, la Universidad de Atacama, representada por su Rector, don Celso Arias Mora, en virtud del cual, ambas instituciones han decidido prestarse colaboración mutua en el ámbito de sus respectivas competencias. El Convenio de Colaboración, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución, es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
Y
UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

En la ciudad de Copiapó a, 20 de Enero de 2017, entre el **Instituto Nacional de Estadísticas**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 60.703.000-6, funcionalmente descentralizado, representado por su Director Regional don **Sergio Barraza Veliz**, cédula nacional de identidad N° 7.273.127-1, ambos domiciliados en calle Chacabuco 546 Depto. 14, comuna Copiapó, en adelante el **"INE"**; y por la otra, la **Universidad de Atacama**, RUT N° 71.236.700-8 en adelante la **"UDA"**, representada por el Dr. Celso Hernán Arias Mora, cédula nacional de identidad N° 7.162.080-8, ambos domiciliados en Copayapu 485, comuna de Copiapó, se celebra el siguiente convenio de colaboración, y en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: CONSIDERACIONES PREVIAS

El **INE** es el organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas públicas y censos oficiales de la República de Chile. Proporciona información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos tomen decisiones informadas y así fortalecer una sociedad abierta y democrática. Dentro de sus funciones específicas se encuentra la de levantar los censos oficiales, en conformidad a las recomendaciones internacionales.

La **UDA** es una Universidad Estatal de carácter Regional, que imparte docencia de pregrado, postgrado y postítulo en todas las áreas del conocimiento, formando profesionales, técnicos y graduados con base científica, altamente competentes y responsables socialmente. Su tradición Universitaria y sus procesos de enseñanza – aprendizaje, le permiten ofrecer formación de

conocimientos, habilidades y actitudes a sus estudiantes, con el fin de que puedan contribuir de manera activa al desarrollo científico, social y cultural de la Región de Atacama y del país. El foco de su quehacer institucional se basa en dar respuesta a los requerimientos de la sociedad, mediante la vinculación con la comunidad y organizaciones públicas y privadas, entidades académicas y científicas, nacionales y extranjeras, el fomento de actividades de extensión y la promoción de actividades de investigación, en el cumplimiento de su rol como Universidad Pública del Estado.

Que, para el adecuado cumplimiento de su función pública en el ámbito de un Estado Democrático, el **INE** requiere la máxima participación y colaboración posible tanto de la ciudadanía, así como de las organizaciones civiles que participan en las distintas esferas del quehacer nacional; fortaleciendo de esa forma los principios de transparencia y participación dentro del proceso de generación de información estadística de carácter oficial.

SEGUNDO: OBJETO

Como es de público conocimiento, el **INE** se encuentra preparando el levantamiento de un censo de hecho y de carácter abreviado para el año 2017, el cual permita conocer de manera adecuada los cambios en la composición demográfica del país, así como atender a las demandas de información oficial, elaborar los marcos muestrales o directorios para el levantamiento de encuestas requeridas para el desarrollo de las actividades propias del ámbito público.

El Censo Abreviado, propiamente tal, a realizarse durante el año 2017, se levantará bajo la modalidad de un Censo de Hecho y consistirá en un conjunto de operaciones consistentes en el conteo y caracterización de los habitantes del país por sexo, edad y distribución geográfica de las viviendas donde residen, de manera de establecer la realidad habitacional, entre otras materias.

Se contempla además una etapa de Post Censo, la cual es necesaria para la realización de un adecuado cierre, y considera el retiro del material censal en manos de los municipios para ser posteriormente procesado por el **INE**.

Atendido lo expresado en los párrafos anteriores, el presente convenio tiene por objeto establecer las bases y compromisos de la “**UDA**”, para el desempeño de las funciones necesarias, con ocasión de la realización del Censo Abreviado 2017.

TERCERO: COMPROMISOS

- Los compromisos del **INE** para con la **UDA**, serán los siguientes:

1. Entregar a la **UDA**, y una vez que la información haya adquirido el carácter de oficial, las bases de datos censales innominadas e indeterminadas.
2. Efectuar jornadas de capacitación sobre uso de programa REDATAM.
3. Entregar vía correo electrónico, y a requerimiento de la **UDA**, las publicaciones que realice el **INE** en la región de Atacama, tales como: Informe de Empleo Trimestral, INACER, entre otros.

- Los compromisos de la **UDA** para con el **INE**, serán los siguientes:

1. Reclutar a los alumnos, académicos y administrativos de la **UDA**, para que participen en el levantamiento del Censo en la Comuna de Copiapó y Comuna de Vallenar.
2. Apoyar en la gestión de capacitación, disponiendo que una persona de su institución colabore con las coordinaciones pertinentes para cumplir con el proceso de capacitación.
3. Facilitar al **INE**, en caso que éste lo requiera, salas, salones, auditorios, o dependencias, incluyendo equipos y mobiliario, para la realización de eventos, capacitaciones y/o actividades relacionadas con los proyectos de Censo y Post Censo. La facilitación de las dependencias se hará en conformidad a los reglamentos y procedimientos aplicables y en el marco de la disponibilidad de salas en la Universidad.
4. Realizar y facilitar a requerimiento del **INE**, labores de difusión relativas al Censo. El **INE** entregará en caso de contar con ello, material de apoyo (folletos, papelería y otros).
5. Dar todas las facilidades a los funcionarios y personas asociadas a la **UDA** a fin de que puedan prestar la colaboración necesaria para el logro de los objetivos perseguidos con el Proyecto Censo Abreviado 2017.

CUARTO: COORDINADORES

Para la adecuada coordinación y seguimiento de las distintas situaciones que se generen durante la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan designar un coordinador para cada una.

La coordinadora del convenio por parte del **INE** será la Encargada de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección Regional de Estadísticas de Atacama doña Andrea Torres Maya, o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento.

La coordinadora del convenio por parte de la **UDA** será la Directora de Extensión, Comunicaciones y Relaciones Universitarias, Srta. Ximena Sapiains Gonzalez, o quien lo subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento.

Para el adecuado cumplimiento del presente instrumento, se realizarán al efecto las reuniones de evaluación que se estimen necesarias por los coordinadores, así como los controles y ajustes, y en su caso, sugerirán su modificación si ello mejorase la calidad y condiciones de los servicios prestados o tendiese a alcanzar sus objetivos.

QUINTO: SECRETO ESTADÍSTICO Y DATOS PERSONALES

Se deja constancia que toda información que se pueda generar en virtud de la ejecución del presente convenio, así como la actividad de los trabajadores del **INE**, funcionarios de la **UDA** y la de cualquier otra persona que tenga participación en el mismo, se encuentran afectos a la normativa de secreto estadístico, regulado en los artículos 29 y 30 de la Ley N° 17.374, Orgánica del **INE**. La infracción de esta obligación hará incurrir al responsable en el delito previsto y penado por el artículo 247 del Código Penal, debiendo en todo caso aplicarse pena corporal.

Se deja constancia también, que toda información de carácter personal de la que se tenga conocimiento a raíz de la ejecución del presente convenio, queda cubierta por lo establecido en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada; y los funcionarios y personal de **INE**, así como los funcionarios y personal de la **UDA** y toda otra persona que tenga participación en las actividades derivadas del presente convenio quedarán sujetos a la estricta observancia de las normas sobre Protección de la Vida Privada.

SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Ambas partes conservarán plenamente los derechos de propiedad intelectual sobre la información, antecedentes y datos, cualquiera sea su naturaleza, que ponen a disposición de la contraparte en el marco del presente convenio, de acuerdo a las exigencias y compromisos estipulados en las cláusulas siguientes.

La propiedad intelectual de las investigaciones u otras actividades conjuntas efectuadas, corresponderá al **INE**. Sin perjuicio de lo anterior, la **UDA** podrá utilizar para los fines institucionales, referidos a publicaciones e investigaciones académicas, toda la información innominada e indeterminada que proporcione el **INE** en el marco de este Convenio, velando siempre por el resguardo del "Secreto Estadístico" y citando la fuente de origen de los datos.

SÉPTIMO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe y tendrá una duración de un año, y se renovará sucesiva y automáticamente por períodos iguales y en los mismos términos, si ninguna de las partes le pusiere término, mediante un aviso por carta certificada enviada al domicilio de la contraparte, dado con treinta días de antelación a la fecha de vencimiento del convenio o de la prórroga que se encontrare en marcha.

OCTAVO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales que irrogue el presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Copiapó, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del **INE** y dos en poder de la **UDA**.

DÉCIMO: PERSONERÍAS

La personería de don **Sergio Barraza Veliz** para comparecer en representación del Instituto Nacional de Estadísticas, en su calidad de Director Regional de Estadísticas de Atacama, consta en Resolución TRA N°159/373/2016 de fecha 31 de marzo de 2016, y la facultad para suscribir este convenio en representación del INE, consta en Resolución Exenta N° 5.393 de fecha 30 de diciembre del 2011, ambas dictadas por el Instituto Nacional de Estadísticas.

La personería del don **Celso Hernán Arias Mora**, para comparecer en representación de la UDA, consta en Decreto N° 377, de fecha 08 de Septiembre de 2014, del Ministerio de Educación.

En comprobante, previa lectura y para constancia, firman:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SERGIO BARRAZA VÉLIZ
Director Regional

SBV/mmc

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Universidad de Atacama (c.i.)
- Dirección Nacional
- División Jurídica
- Unidad Regional de Operaciones
- Unidad Regional Técnica
- Unidad Regional Administrativa
- Unidad Regional de Coordinación y Control de Gestión
- Archivo Censo
- Archivo.-